

CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACION A DISTANCIA (UNED) Y EL INSTITUTO DE FORMACIÓN DEL CONSEJO ANDALUZ DE COLEGIOS DE MÉDICOS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE FORMACIÓN CONTINUA.

De una parte el Excmo. Sr. D. Juan A. Gimeno Ullastres, Rector Magnífico de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, en adelante UNED y de otra D. Javier de Teresa Galván, Presidente del Consejo Andaluz de Colegios de Médicos (en adelante, el Consejo)

INTERVIENEN

El primero, en nombre y representación de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED), de conformidad a lo establecido en el artículo 101 de sus Estatutos, aprobados por Real Decreto 426/2005, de 15 de abril, y del Real Decreto de nombramiento 1054/2009, de 29 de junio.

El segundo en nombre y representación del Consejo Andaluz de Colegios de Médicos, en virtud de elección producida el día 11 de noviembre de 2010. En el carácter con que intervienen se reconocen ambos capacidad jurídica para formalizar el presente Convenio.

EXPONEN

PRIMERO: Que la Universidad Nacional de Educación a Distancia es una institución de derecho público, dotada de personalidad y plena autonomía (art. 1º de los Estatutos). Entre sus funciones generales, la UNED tiene la correspondiente a la preparación para el ejercicio de actividades profesionales que exijan la aplicación de conocimientos y métodos científicos así como el apoyo científico y técnico al desarrollo cultural, social y económico, tanto estatal como de las Comunidades Autónomas (art. 1.2 de la Ley Orgánica de Universidades, de 21 de diciembre), finalidad que la UNED recoge y especifica en el artículo 4 b y c de sus Estatutos, aprobados por Real Decreto 426/2005 de 15 de abril. Para el cumplimiento de dicha finalidad, la docencia de la UNED comprende cursos de Educación Permanente, que pueden ser objeto de certificación o diploma, para cuya implantación la UNED puede firmar convenios específicos con otras instituciones u organismos interesados en su establecimiento (art. 25.2 y en relación al art. 101.1.p y 83 de los Estatutos de la UNED, lo que constituye el marco legal de suscripción del presente Convenio).

SEGUNDO: Que el Consejo Andaluz de Colegios de Médicos es la Corporación de Derecho Público que agrupa y coordina a los Colegios de Médicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con competencias de ordenación de la buena praxis profesional, así como facultades de proveedor de formación continuada a facultativos y sanitarios en general, a través del Instituto de Formación del Consejo.

TERCERO: Dentro de la competencia de ambas partes, se formaliza el presente Convenio Específico con base en las siguientes estipulaciones.

ESTIPULACIONES

PRIMERA: Este Convenio tiene por objeto concretar y desarrollar el Convenio Marco suscrito el de..... de .

SEGUNDA: La UNED y el Instituto de Formación del Consejo Andaluz de Colegios de Médicos organizarán de forma conjunta los siguientes cursos dentro de la convocatoria de Formación Continua de la UNED:

Programa Modular en Valoración de Incapacidades

DIRECTOR ACADÉMICO: D. ANTONIO LÓPEZ PELÁEZ, Catedrático de Universidad. Departamento de Trabajo Social. Facultad de Derecho. Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED).

COORDINADORES:

D. JOSÉ LUIS DE LA FUENTE MADERO. Especialista en Medicina Familiar y Comunitaria. Especialista en Alergología. Licenciado en Derecho. Médico Inspector del Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS).

DÑA. ISABEL CAMPOY PELÁEZ. Especialista en Medicina del Trabajo. Técnico Superior en Prevención de Riesgos Laborales. Médica Inspectora de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía.

Titulaciones que incluye el programa:

EXPERTO UNIVERSITARIO EN VALORACIÓN DE INCAPACIDADES Y DAÑO CORPORAL PARA LA PROTECCIÓN SOCIAL. Primer año, con una carga lectiva de 30 ECTS .

MÁSTER EN VALORACIÓN MÉDICA DE INCAPACIDADES Y DAÑO CORPORAL PARA LA PROTECCIÓN SOCIAL. A realizar en el segundo año , con una carga lectiva de....ECTS?

Desarrollándose de conformidad al programa que figura en el anexo I a este Convenio

TERCERA: Obligaciones de las partes:

Por el Consejo Andaluz.

- a) Colaborar en la organización y gestión de los cursos, específicamente en su lanzamiento y difusión.
- b) Realizará la selección de los alumnos, según las indicaciones acordadas con la dirección de cada curso, siempre con pleno cumplimiento de la normativa de Formación Continua de la UNED.

Por su parte la UNED, además de gestionar y dirigir a través del Dpto de Trabajo Social de la Facultad de Derecho de la UNED la actividad docente y pedagógica, se compromete a poner a disposición del programa conjuntamente desarrollado la infraestructura y los medios técnicos, materiales y humanos necesarios para el buen

funcionamiento de los cursos. Así mismo se encargará de las labores administrativas necesarias para la matriculación de los alumnos, la confección de las actas y la expedición de los Diplomas y Certificados).

CUARTA: El régimen económico de los Cursos amparados por el presente Convenio se regirá en todo caso por la normativa vigente para la Formación Continua de la UNED en el momento de la convocatoria de cada Curso.

QUINTA: El Instituto de Formación del Consejo Andaluz de Colegios de Médicos mantendrá una colaboración exclusiva con la UNED en el desarrollo del Curso que, con la metodología propia de la enseñanza a distancia, se llevará a cabo al amparo de este Convenio.

SEXTA: Se creará una Comisión Mixta de seguimiento con cuatro miembros, dos representantes de cada Institución.

La Comisión Mixta estará presidida por el Excmo. Sr. Rector de la UNED, o persona en quien delegue y elegirá de entre sus miembros al Secretario de la misma, que actuará con voz y voto.

Será requisito para su constitución, la presencia del Presidente y Secretario de la misma

Los acuerdos de la Comisión deberán de adoptarse por mayoría, en caso de empate el Presidente de la comisión actuará con voto dirimente.

Esta Comisión tendrá como misión velar por el cumplimiento y buen funcionamiento de todos los extremos recogidos en el presente Convenio.

La Comisión propondrá a la UNED el nombramiento de un coordinador de las acciones formativas al amparo de este Convenio.

SEPTIMA: Este Convenio posee naturaleza administrativa y esta expresamente excluido del ámbito de aplicación de la Ley de Contratos del Sector Público 30/2007, de 30 de octubre, según lo señalado en su art. 4.1.c), en caso de litigio sobre su interpretación y aplicación, serán los Juzgados y Tribunales del orden jurisdiccional de lo Contencioso Administrativo, de conformidad con el art. 8.3 de la LRJ-PAC, los únicos competentes.

Será de aplicación a las partes la normativa vigente en materia de Protección de Datos.

OCTAVA: El presente Convenio tendrá una vigencia de un año desde el momento de su firma, prorrogable tácitamente por ambas partes por el mismo período, salvo denuncia expresa de alguna de las partes, efectuada en todo caso con una antelación mínima de dos meses a la fecha de finalización del mismo. En tal caso, se mantendrán hasta su finalización con los Cursos iniciados en el momento de la denuncia.

En prueba de conformidad, firman ambas partes el presente Convenio, por duplicado y a un solo efecto, en Madrid a -----

Por la UNED

Por el Consejo Andaluz
de Colegios de Médicos

Fdo.: Juan A. Gimeno Ullastres

Fdo: Javier de Teresa Galván

ANEXO I

OBJETIVOS (y pertinencia):

Como factor importantísimo del Estado social que articula nuestra vigente Constitución española, la protección del trabajador o trabajadora que ha perdido la capacidad por el trabajo y de los ciudadanos y ciudadanas que han visto vulneradas de cualquier modo su integridad física o moral como consecuencia de accidente o de intervención ajena es una preocupación social creciente que interesa y requiere la implicación de profesionales de formación y ejercicio muy diversos. En la valoración de incapacidades y del daño corporal confluyen claramente tres disciplinas muy diferentes pero que deben integrarse para dar respuesta a este problema social de enorme magnitud: la médica, el trabajo social y la jurídica. Los profesionales de uno y otro ámbito cuya actividad profesional tenga o aspire a tener relación con la valoración de incapacidades y del daño corporal deben conocer aspectos fundamentales que no se abordaron adecuadamente en su formación académica básica por pertenecer a otra disciplina diferente, pero sin cuya comprensión esta realidad social no puede abordarse de forma completa.

Objetivos Generales:

El curso pretende actualizar y ampliar los conocimientos de los profesionales del ámbito de la Medicina, del Trabajo Social, del Derecho, y otros profesionales relacionados con la protección social, sobre la evaluación de incapacidades y el daño a la persona, su regulación legal en España y sus implicaciones sociales, administrativas y en los diversos ámbitos jurisdiccionales.

Objetivos Específicos:

- 1.- Evaluar de forma global el impacto de la pérdida de la integridad física y de la salud en todos sus ámbitos: físicos, psicológicos y sociales.
- 2.- Conocer los fundamentos legales y reglamentarios de la protección social de las personas incapacitadas para el trabajo de forma sobrevenida y de quienes han sufrido vulneración de su integridad física o moral como consecuencia de accidente o de intervención ajena.
- 3.- Identificar a los agentes implicados en la protección social de la incapacidad y sus competencias, así como comprender los fundamentos normativos en que basan sus decisiones.
- 4.- Analizar los criterios médicos y sociales por los que se rige la valoración de incapacidades y daño a la persona en España, y saber identificar los más adecuados para su aplicación en cada caso concreto.
- 5.- Conocer los procedimientos y vías por los que se hace efectiva la tutela judicial en estos casos, con las peculiaridades de cada jurisdicción.

METODOLOGÍA:

La metodología de enseñanza en el presente curso se plantea eminentemente con carácter no presencial, aprovechando los recursos para enseñanza a distancia y virtual de la Universidad Nacional de Educación a Distancia y del Instituto de Formación del Consejo Andaluz de Colegios de Médicos.

La metodología docente se complementa con la celebración de sesiones presenciales cuya carga lectiva no superará el 20% del total, y con la realización de un trabajo de investigación tutorizado.

CONTENIDOS:

- 1.- Introducción a la protección social.
- 2.- El sistema de Seguridad Social en España.
- 3.- La responsabilidad civil. Concepto, regulación legal, e implicaciones.
- 4.- Concepto de daño a la persona. Implicaciones legales.
- 5.- La prevención de riesgos laborales. Regulación legal en España.
- 6.- Prestaciones de la Seguridad Social relacionadas con la incapacidad laboral. Contingencias protegidas.
- 7.- La Asistencia sanitaria. El Sistema Nacional de Salud. Prestaciones asistenciales.
- 8.- Instituciones y agentes implicados en la gestión de las prestaciones de la Seguridad Social. Entidades gestoras y entidades colaboradoras. Los Servicios Públicos de Salud.
- 9.- Marco Jurídico de la Valoración de incapacidades y del daño corporal. La valoración del daño corporal en las distintas jurisdicciones.
- 10.- La protección social en el ámbito de las incapacidades y del daño corporal.
- 11.- La medicina de los seguros privados.
- 12.- Peculiaridades de la valoración de la incapacidad en colectivos especiales.
- 13.- Bases científicas de la valoración de incapacidades y del daño corporal.
- 14.- Metodología de valoración. Método empírico y baremos.
- 15.- La actuación médica en la valoración de incapacidades y daño corporal. El médico perito. Médicos inspectores. Médicos evaluadores. Médicos forenses.
- 16.- El informe pericial en incapacidades y daño corporal.

DIRIGIDO A: Profesionales de la Medicina, del Trabajo Social y del Derecho, y otros profesionales implicados en la protección social. El curso se plantea como un primer Módulo de un MÁSTER UNIVERSITARIO EN VALORACIÓN MÉDICA DE INCAPACIDADES Y DAÑO CORPORAL PARA LA PROTECCIÓN SOCIAL, el cual se completará con un segundo módulo (de un año más de duración), el acceso al cual estará restringido exclusivamente a Licenciados en Medicina.

DURACIÓN: 500 horas (30 créditos)

PRECIO DE MATRÍCULA

Título de Experto Universitario, **EN VALORACIÓN DE INCAPACIDADES Y DAÑO CORPORAL PARA LA PROTECCIÓN SOCIAL**, Módulo I, de 30 ECTS

Matrícula: 900 euros.

Material: 300 euros.

Título Máster Universitario, **EN VALORACIÓN MÉDICA DE INCAPACIDADES Y DAÑO CORPORAL PARA LA PROTECCIÓN SOCIAL**, Modulo II, de 30 ECTS

Matrícula: 900 euros

Material: 300 euros